



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Expte. 164/00.-

En la ciudad de Granada, a cuatro de abril de dos mil uno.-

COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Juan Carlos Alvarez Espin**, en su calidad de Concejal-Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización del Excmo Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte **D.** [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y **D.** [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] actuando como Gerentes Mancomunados de **CONSTRUCCIONES EL PARTAL, S.A.** y **J. JULIAN CONSULTING, S.L. en U.T.E.**, denominada abreviadamente **PARCON U.T.E. 2**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 8 de Marzo de dos mil uno, con el nº 1.094 de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintiseis de Octubre** de dos mil, adoptó el que con el núm. 3.436 literalmente dice:

*“En relación al expediente **núm. 164/00** del Area de Contratación, sobre **Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en prolongación de Avenida Joaquina Egüaras (espaldas a Hospital de Traumatología)**, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 17 de Octubre de 2000, así como a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en esta Comisión las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del R.O.M. la misma, por unanimidad de los presentes, **acuerda:***

Primero.- Convocar dicho Concurso, con sujeción a los Pliegos Administrativos que obran en el expediente arriba citado, que han de regir el mismo y que igualmente se aprueban.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Segundo.- *Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.*“

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintiséis de enero** de dos mil uno, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

*“En relación al expediente **núm. 164/00** del Area de Contratación, relativo al Concurso para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en prolongación de Aveda. Joaquina Eguaras (espaldas a Hospital de Traumatología), y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, así como a tenor del acuerdo plenario **núm. 954**, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en esta Comisión las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del R.O.M. la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **acuerda:***

Primero.- *Adjudicar la citada obra a la U.T.E. Constructora de Obras el Partal, S.A./J. Julián Consulting, S.L.; única oferta presentada, que se compromete a ejecutar el contrato en las condiciones siguientes:*

1.- *El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes, es de 1.475.000 pesetas, suponiendo una mejora de 25.000 pesetas sobre el precio máximo de 1.500.000 (más IVA).*

2.- *La mejora en la aportación para financiar las obras de Ordenación en Superficie del Espacio Público Municipal, es de 75.000 pesetas por plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidas las 100.000 pesetas por plaza mínimas, de 175.000 pesetas por plaza de aparcamiento.*

3.- *Facilidades de financiación a los compradores hasta 25 años.*

4.- *El canon a satisfacer al Ayuntamiento por las plazas rotacionales asciende a 2.100 pesetas por plaza de aparcamiento y año, lo que supone una mejora de 100 pesetas sobre las 2.000 iniciales.*

5.- *Plazo de ejecución de las obras: 16 meses.*

Segundo.- *Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.*“

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización, encarga a la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A. Y J. JULIAN CONSULTING, S.L. U.T.E. 2, representada por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] en adelante contratista, el proyecto, construcción y la subsiguiente explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en Prolongación de la Avenida Joaquina Eguaras (Espaldas a Hospital de Traumatología).

El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

A) Usuarios residentes, que con reserva de plaza, podrán utilizar el aparcamiento permanentemente durante un tiempo de 50 años. La reserva de este tipo de plazas no superará el 50% del número total de aparcamientos.

B) Usuarios de rotación que sin reserva de plaza utilizarán el Aparcamiento conforme llegaran al mismo por el número de horas que estimen conveniente.

C) Usuarios de rotación de abono, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de la obra será de DIECISEIS MESES.

TERCERA.- La duración de la concesión administrativa es de 50 años, a partir de la fecha de adjudicación.

CUARTA.- 1.- El canon de la concesión fijo para las plazas de residentes será de DOS MIL PESETAS/plaza/año (2.000 ptas./plaza/año).

El Canon para las plazas rotacionales será de DOS MIL CIEN PESETAS/plaza/año (2.100 ptas./plaza/año).

Ambos canon se devengarán a partir de la fecha del acta de recepción provisional de las obras. El primero y el último año de concesión se satisfará la parte proporcional.

El Canon deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del concesionario.

El Canon se revisará anualmente de forma automática, en función del I.P.C. e incrementado con el I.V.A., si procediere.

2.- El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes, es de 1.475.000 ptas. (más IVA).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

3.- La mejora en la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del espacio público Municipal, es de 75.000 ptas./plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidas las 100.000 pts./plaza, mínima de 175.000 pts. por plaza de aparcamiento.

4.- Las facilidades de financiación a los compradores será de hasta 25 años.

QUINTA.- El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido **fijada** en la cantidad de **16.300.000.- pts.**, según resulta de la carta de pago núm. de asiento 7554, de fecha 27-3-2000, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTA.- El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

OCTAVA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

NOVENA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

DECIMA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

DECIMOPRIMERA.- El Sr. Concejal-Delegado de Contratación, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

DECIMOSEGUNDA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Secretario General del Ayuntamiento de Granada, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE
P.D.



EL CONTRATISTA,

Doy Fe,
EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contrato se firma en el día de la fecha, al no haber aportado la Empresa adjudicataria hasta el día 28 de Marzo, la documentación necesaria para su formalización.

Granada, 4 de Abril de 2001
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION,